



BUIN, 30 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3110 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 834**, de fecha 16 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde incorporar en la Tabla del Concejo Municipal, la subvención a la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia Maipo. Se adjunta la Solicitud de Subvención, por la suma de \$3.500.000.-.

2.- El **Certificado N° 838**, de fecha 12 de Noviembre de 2018, entregado por la Secretaría Municipal, a través del cual certifica organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente, por el periodo comprendido entre el 02 de Diciembre de 2016 y el 02 de Diciembre de 2019.

4.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 16 de Noviembre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda.

5.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 16 de Noviembre de 2018, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad. Se adjunta Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados, recepcionado por el Depto. de Contabilidad de la Municipalidad de Buin.

6.- Que por **Decreto Alcaldíco N° 3047**, de fecha 21 de Noviembre de 2018, se aprueba el Acuerdo N° 371 del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 112, en la cual el Concejo Municipal aprueba la entrega de subvención municipal a la Sociedad de Cargadores de Andas de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo, por un monto de \$3.500.000.-, con el objeto de comprar materiales y flores para la Celebración de la Inmaculada Concepción el día 08 de Diciembre de 2018.

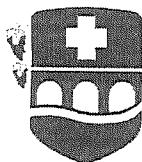
7.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 29 de Noviembre de 2018, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin.

8.- Los antecedentes entregados por la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), a la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO, RUT N°** representada por *Rodrigo Parraguez Contreras*, Cedula de Identidad N°

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.



3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada para la compra de materiales y flores para la Celebración de la Inmaculada Concepción el día 08 de Diciembre de 2018.

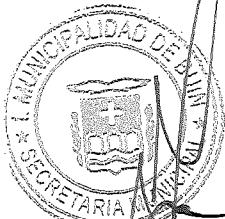
5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL. GMG. VVS. VVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2018\Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo.doc